MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN
NIT. 811018049-1 DANE. 105001019925
Calle 2B No.79 – 80 barrió Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90
Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com
e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 7 del 28 de abril de 2023

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 03 de 2023 para el ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 03 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 03 de 2023 a GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ con NIT 71377450 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL INICIO DE ESTE AÑO ESCOLAR.

Por valor de $13480000 Trece millones cuatrocientos ochenta mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 8 con fecha 21 de abril de 2023

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)